



# **SERIES DE ESTÁNDARES TÉCNICOS**

## **GLI-17:**

### **Sistemas de Bonificación en Casinos**

---

**Versión: 1.3**

**Fecha de Publicación: 6 de Septiembre del 2011**



## ACERCA DE ESTE ESTÁNDAR

Este estándar ha sido producido por **Gaming Laboratories International, LLC** para propósitos de proveer certificaciones independientes a fabricantes bajo este Estándar y cumplir con los requisitos indicados en este documento.

Un fabricante debe emitir el equipo con una petición de que sea certificado de acuerdo con este estándar. Luego de la certificación, Gaming Laboratories International, LLC proveerá un certificado de cumplimiento junto la marca apropiada de *Gaming Labs Certified*<sup>®</sup> como evidencia de certificación bajo este estándar.

# Sistemas de Bonificación en Casinos

## GLI-17 Revisión: 1.3

Fecha de Publicación: 6 de Septiembre del 2011 versión 1.3 Final  
Fecha de Publicación: 27 de Febrero del 2002 (v1.2 final)  
Fecha de Publicación: 25 de Enero del 2002 (v1.1 Borrador para comentarios)  
Fecha de Publicación: 7 de Diciembre del 2001 (V1.0 Borrador para comentarios)  
Fecha de Creación: 15 de Septiembre del 2001

### *Historial de Revisiones*

*Para el historial de revisiones de este estándar, comuníquese con nuestra oficina.*

## **Tabla de Contenido**

### **Capitulo 1**

#### **1.0 DESCRIPCIÓN GENERAL - ESTÁNDARES PARA SISTEMAS DE BONO EN CASINOS**

- 1.1 Introducción
- 1.2 Reconocimiento de Otros Estándares Revisados
- 1.3 Reconocimiento de otros Estándares Evaluados
- 1.4 Propósito del Estándar
- 1.5 Otros Documentos que Pueden Aplicar

### **Capitulo 2**

#### **2.0 REQUISITOS DEL DISPOSITIVO DE JUEGO Y DEL SISTEMA DE BONIFICACIÓN**

- 2.1 Requisitos de la(s) Maquina(s) de Juego con una Facción de Bonificación
- 2.2 Requisitos de Seguridad del Sistema Central
- 2.3 Rastros de Auditoría del Sistema Central.
- 2.4 Reportes Financieros
- 2.5 Generador de Números Aleatorios (RNG) del Sistema Central

# CAPITULO 1

## 1.0 DESCRIPCIÓN GENERAL - ESTÁNDARES PARA SISTEMAS DE BONO EN CASINOS

### 1.1 Introducción

**1.1.1 Definición de Sistemas de Bono.** Los sistemas de Bono están compuestos de dispositivos de juego que están configurados para participar en pagos de premios de bono comunicados electrónicamente desde un sistema anfitrión, y el sistema anfitrión que controla los parámetros de entrega de premios bono. El sistema anfitrión de Bono provee a los dispositivos de juego designados con facciones adicionales que dan derecho a los jugadores a premios de bono especiales basado en eventos accionados por el dispositivo de juego. En otras palabras, los premios de bono son un derivado de una facción existente del casino donde los eventos de juego podrían resultar en pagos adicionales a aquellos descritos en la tabla de pagos (arte o pantallas de ayuda). Ahora existen facilidades que soportan este tipo de premios en una máquina de juego utilizando comandos de protocolo para transferencias de crédito directos a la máquina de juego mientras el jugador está jugando en el dispositivo. Los premios de bono son aquellos basados en el evento de una máquina de juego o algún accionador externo que no incluye accionadores basados en la actividad específica de cuentas del jugador. Para discusiones de premios adicionales basados en cuentas del jugador, por favor vea GLI-18, Sistemas Promocionales en Casinos. Un premio ganancia de bono es típicamente ganado basado en muchos criterios: una cantidad variable de juego ocurriendo en un grupo de máquinas de juego participantes u obteniendo una combinación ganadora durante un período de tiempo específico. Ejemplos incluyen: premios mayores multiplicados, mediante el cual el sistema anfitrión es capaz de instruir a la máquina de juego a multiplicar todas las ganancias dentro de un rango específico por un valor específico o número de premio de moneda es ganado cuando el porcentaje de juego en las máquinas de juego participantes alcanza un valor seleccionado aleatoriamente. Los parámetros y elegibilidad deben ser determinados por cada propiedad de acuerdo con los Mínimos Procedimientos de Control Internos MICPs).

**1.1.2 Fases de la Certificación.** La aprobación de un Sistema de Bono deberá ser certificado en dos fases:

- a) Inicialmente en el laboratorio de pruebas donde el laboratorio ensayará la integridad del sistema en conjunto con los dispositivos electrónicos de juego en el ambiente del laboratorio con el equipo ensamblado; y
- b) Con la certificación en-sitio donde las comunicaciones y configuraciones son ensayadas en el piso del casino antes de su implementación.

## 1.2 Reconocimiento de Otros Estándares Revisados

### 1.2.1 Reservado

## 1.3 Propósito del Estándar

**1.3.1 Declaración General.** El propósito de este Estándar Técnico es como sigue:

- a) De eliminar criterios subjetivos analizando y certificando la operación de Sistemas de Bono.
- b) De solamente ensayar aquellos criterios que impactan la credibilidad e integridad del juego desde los dos puntos de vista recolección de ingresos y juego del juego.
- c) Crear un estándar que asegure que los Sistemas de Bono en los casinos sean justos, seguros, y capaz de ser auditados y operados correctamente.
- d) Distinguir criterios entre políticas públicas locales y de laboratorio. En GLI, nosotros creemos que es responsabilidad de cada jurisdicción crear/establecer políticas públicas con respecto al juego.
- e) Reconocer que ensayos no relacionados al juego (por ejemplo ensayos eléctricos) no deberían ser incorporados dentro de este estándar pero dejados a los laboratorios de prueba que se especializan en este tipo de ensayos. Excepto donde se identifica específicamente en este estándar, los ensayos no están dirigidos a asuntos de salud o seguridad. Estos asuntos son la responsabilidad del fabricante, comprador, y operador del equipo.
- f) Construir un estándar que pueda ser fácilmente cambiado o modificado que permita nuevas tecnologías.
- g) Construir un estándar que no especifique cualquier tecnología, método particular o algoritmo. El objeto es de permitir un amplio rango de métodos a ser usados para estar en cumplimiento de los estándares, mientras que al mismo tiempo, estimulen el desarrollo de nuevos métodos.

**1.3.2 No Limitaciones de Tecnología.** Se debe tener cuidado de que este documento no debe ser leído en una forma que limite el uso de tecnología futura. El documento no debe ser interpretado que si la tecnología no es mencionada, entonces esta no es permitida. A lo contrario, como se desarrollen nuevas tecnologías, nosotros revisaremos este estándar, haremos cambios e incorporaremos nuevos estándares mínimos para la nueva tecnología.

**1.3.3 Alcance Del Estándar.** Este estándar solamente gobernará los requerimientos necesarios del Sistema de Bono para cumplir la certificación.

**1.3.4 Excepciones al Estándar.** Este estándar no gobierna requerimientos de Sistemas sin Dinero en Efectivo o Sistemas Promocionales por cualquier otra forma de transacción electrónica.

Por favor refiérase a GLI-16 para estándares de Sistemas sin Dinero en Efectivo y GLI-18 para estándares de Sistemas Promocionales.

## 1.4 Otros documentos que podrían aplicar

**1.4.1 Declaración General.** Este estándar cubre los requerimientos mínimos para Sistemas de Bono y Dispositivos y todos sus componentes asociados. Los siguientes estándares también podrían aplicar:

- a) Dispositivos de Juegos en Casinos (GLI-11);

- b) Sistemas de Monitoreo y Control En-Línea y Sistemas de Validación en Casinos (GLI-13); y
- c) Mínimos Procedimientos de Control Interno Individuales de la Junta/Comisión de Juego.

**NOTA:** Todos los bonos deben requerir una sumisión formal y aprobación escrita del grupo regulatorio local quien pueda responder a una aprobación incondicional, requerir adicionales limitaciones a ser puestas en los bonos para resolver cualquier problema, o rechazar el bono. Las permutaciones posibles y efectos concernientes a sutilezas dejadas a discreción de la jurisdicción individual.

## CAPITULO 2

### 2.0 REQUISITOS DEL DISPOSITIVO DE JUEGO Y DEL SISTEMA DE BONIFICACIÓN.

#### 2.1 Requisitos de la(s) Máquina(s) de Juego con una Facción de Bonificación

**2.1.1 Declaración General.** Los requisitos en esta sección aplicarán a las máquinas de juego de bonificación. Estos requisitos son en adición a los requisitos publicados en GLI- 11 "Dispositivos de Juegos en Casinos" y GLI-13 "Sistemas Monitoreo y de Control En Línea" y los de "Sistemas de Validación de Boletos/Vales"

**2.1.2 Configurando Transacciones de Bonificación en una Máquina de Juego.** Puesto que una facción de Bonificación afectaría los contadores electrónicos de contabilidad, cualquier Máquina de Juego que permita jugadas de Bonificación como una facción seleccionable, debe cumplir con las regulaciones señaladas en la sección titulada 'Ajustes a la Configuración' delineadas en GLI- 11 "Dispositivos de Juegos en Casinos".

**2.1.3 Rastros de Auditoría para Transacciones de Bonificación.** Las Máquinas de Juego de Bonificación deben tener la capacidad de retener la información de las últimas veinticinco (25) transacciones monetarias recibidas desde el sistema anfitrión. Sin embargo, si una máquina de juego tiene facciones de Sin Dinero en Efectivo o anfitrión-Promocional, o ambas, habilitadas simultáneamente con facciones de bonificación, un solo registro de cien (100) transacciones será suficiente. La siguiente información debe ser exhibida:

- a) El valor de la transacción;
- b) La hora y fecha.

**2.1.4 Requisitos de los Contadores para las Máquinas de Juegos de Bonificación.** Las máquinas de juego de Bonificación deben incorporar contadores electrónicos de contabilidad que cumplan con los siguientes requisitos para contadores electrónicos:

- a) La operación del contador electrónico de contabilidad obligatorio, "Coins Out" ("Monedas Entregadas") según lo exigido en el estándar GLI- 11 "Dispositivos de Juegos en Casinos", no deberá reflejar las cantidades otorgadas como resultado de las ganancias de Bonificación, si el anfitrión paga esas ganancias de Bonificación al juego (como por ejemplo no pago manual).
- b) La operación mandatoria de contadores contables eléctricos, Bonos Pagados Externamente por la Máquina" como esta descrito en GLI-11 deben reflejar los bonos ganados que son pagados por la máquina de juego.
- c) La operación del contador electrónico de contabilidad obligatorio, "Bonos Externos Pagados por el Asistente" según lo exigido en el estándar GLI- 11 "Dispositivos de Juegos en Casinos", deberá reflejar las ganancias de Bonificación que son pagadas manualmente por el asistente, pagos de bono que son ingresados manualmente en el contador de créditos no deben incrementar este contador.

**NOTA:** Si existieran condiciones en donde un premio de bonificación es transferido a la máquina de juego, y este resultara en un pago manual, este contador deberá entonces incrementarse por el valor del premio de



bonificación. Por otro lado, si este contador no fuera compatible con el protocolo, este requisito podría ser exonerado siempre y cuando exista un método de auditoría para los Premios de Bonificación que son Pagados Manualmente.

**2.1.5 Identificando una Máquina de Juego de Bonificación.** Un jugador deberá poder identificar cada máquina compatible en o cerca de la máquina de juego, por medios dejados a discreción de la jurisdicción individual (Por ejemplo, proveer un mensaje desde el anfitrión indicando la capacidad de bonificación o una etiqueta adhesiva específica sobre las máquinas de juego para indicar participación).

**2.1.6 Notificación de un Premio de Bonificación.** El método de notificación de ganancia de bonificación, en o cerca de la máquina de juego, puede incluir cualquier combinación de transmisión de mensajes desde el anfitrión, sonidos, o indicadores visuales siempre y cuando se consideren aceptables por la jurisdicción individual. Puesto que las bonificaciones son otorgadas directamente a la máquina de juego, la misma máquina de juego deberá reflejar la cantidad de la ganancia de bonificación. Adicionalmente, los contadores electrónicos de contabilidad y los registros reflejarán correctamente todas las transacciones de bonificación, ver también la sección 2.1.3 y 2.1.4 de este documento.

**2.1.7 Aviso Legal y Expiración de la Facción.** Cualquiera Aviso legal y sus exhibiciones al público son también dejadas a discreción de la jurisdicción individual, ya que estas probablemente no serán uniformes a través de las implementaciones específicas del fabricante. Los parámetros calificativos y/o frecuencia de eventos y cualquier información específica relevante al tipo de premio (por ejemplo, el valor del multiplicador utilizado durante la sesión de bonificación) deberán ser exhibidos.

## **2.2 Requisitos de Seguridad del Sistema Central**

**2.2.1 Declaración General.** Las regulaciones contenidas en esta sección deberán ser implementadas por el sistema anfitrión para permitir cambios de un modo seguro de cualquiera de los parámetros asociados. En adición, el proceso de comunicación debe ser lo suficientemente robusto y estable para asegurar que cada transacción de premio de bonificación tales como los eventos de fallos puedan ser identificados y registrados para la auditoría y reconciliación subsecuente.

**2.2.2 Falla de Comunicación.** Los mensajes deben ser ya sea exhibidos al jugador o estar disponibles bajo una función de diagnóstico, ya sea en el nivel del juego o del sistema, el cual indicará la razón de cualquier falla de transacción de bonificación debido a una Falla de Comunicación

**NOTA:** En esta circunstancia, el sistema de bonificación deberá reconocer una falla de pago de ganancia de bonificación a ser pagado a la máquina de juego, y notificar al personal del casino correspondiente para que los procedimientos manuales puedan ser implementados y así asegurar un pago correcto

**2.2.3 Modificación de los Parámetros Críticos.** Todos los cambios a los factores que pueden afectar la frecuencia de la redención de bonificación o cantidad deberán ser registrados indicando lo siguiente:

- a) quien efectuó el cambio;
- b) el parámetro alterado;
- c) la hora y la fecha del cambio;
- d) el valor del parámetro antes y después del cambio; y
- e) la razón para el ajuste del parámetro.

**NOTA:** Puesto que la emisión de bonificación puede resultar en problemas de imparcialidad del jugador, los cuales son problemas de política pública jurisdiccionales, cada agencia regulatoria local determinará los cambios que gobiernan los controles de los parámetros críticos.

**2.2.4 Prevención de Transacciones No-autorizadas.** Los siguientes controles mínimos deberán ser implementados por el sistema anfitrión para asegurar que los juegos están prevenidos de responderle a comandos de obtención de créditos que estén fuera de las transacciones de Bonificación correctamente autorizadas (piratería informática, en Inglés Hacking):

- a) Los nodos (en Inglés: hubs) de la red estarán asegurados (ya sea en un área o cuarto cerrado/monitoreado) y no permitirá acceso de ningún nodo sin un nombre de acceso (login) y contraseña válida;
- b) El número de estaciones por donde se puede tener acceso a las aplicaciones críticas de Bonificación o bases de datos asociadas será limitado; y
- c) El número de usuarios que tienen los niveles/nombre de acceso (login) de permiso necesario para ajustar los parámetros críticos será limitado.

**2.2.5 Pruebas de Diagnóstico en la Máquina de Juego de Bonificación.** Los Controles son colocados en cualquier funcionalidad de diagnóstico disponible en la máquina/sistema de manera que toda actividad pueda reflejar una persona(s) específica asignada para realizar estos diagnósticos por lo cual toda la actividad de diagnóstico de bonificación que afecta a los contadores asociados de la máquina de juego pueda ser examinada por el grupo regulatorio local.

## **2.3 Rastros de Auditoría del Sistema Central.**

**2.3.1 Declaración General.** El sistema central deberá tener la capacidad de producir registros para todas las transacciones de bonificación completas para incluir la misma información requerida en los registros de auditoría de la máquina de juego. En adición, estos registros deberán ser capaces de ser filtrados por:

- a) Número de Máquina;
- b) Hora/Fecha; y
- c) Tipo

## **2.4 Reportes Financieros**

**2.4.1 Declaración General.** El sistema deberá tener la capacidad de producir los siguientes reportes:

- a) Resumen de la Bonificación y Reportes Detallados. Estos reportes deberán incluir la información de la transacción indicando el número de la máquina de juego, cantidad, fecha/hora y tipo de bonificación
- b) Resumen de la Reconciliación del Contador de Bonificación y Reportes Detallados. Estos reportes deberán proveer la reconciliación de cada contador(es) de bonificación de la máquina de juego participante en comparación con la actividad de bonificación del sistema anfitrión; y
- c) Reporte de Auditoría. Este reporte deberá proveer los detalles de modificación cuando quiera que los parámetros críticos son modificados.

**NOTA:** Deberá haber un reporte o método que pueda permitir la comparación del porcentaje de retención teórico de la máquina de juego de bonificación con la retención actual de la maquina.

---

## 2.5 Generador de Números Aleatorios (RNG) del Sistema Central

**2.5.1 Declaración General.** Los sistemas de bonificación que utilizan un sistema electro-mecánico basado en un Generador de Números Aleatorios (RNG) deben cumplir con los requerimientos descritos dentro de los “Requisitos del Generador de Números Aleatorios Mecánico (RNG)” de los estándares GLI-11.